

Licitación, en libre concurrencia, de la ejecución de la obra civil e instalaciones reflejadas en el proyecto constructivo así como el suministro del sistema de innivación, su justificación y puesta en servicio, a adjudicar por «ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituye la constitución de la Mesa de Contratación con fecha 23 de mayo de 2017, siendo las 11:00 horas:

- Presidente/a: María Elena Barca Ramos
  - Secretario/a: Javier Martínez de Anta
  - Vocal: Jon Francisco González Pérez, responsable del control económico – financiero de ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.
  - Vocal: Cristina Pedrosa Leis, perteneciente a Rivas & Montero Bufete de Abogados, S.L.P., para el asesoramiento jurídico de ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.
- **Valoración alegaciones EXTRACO y MISTURAS**

Por los licitadores EXTRACO y MISTURAS se han presentado reclamaciones, de idéntico tenor, formulando reclamación ante la exclusión acordada por la Mesa con fecha 16 de mayo. A la vista de las alegaciones que se formulan por parte de la Presidenta de la mesa de contratación se mantiene su posición y voto particular emitido en contra de la exclusión. Por parte de los vocales de la mesa de contratación se considera que las alegaciones en nada desdicen lo ya acordado por cuanto el documento en base al cual se acordó la exclusión es un documento de los licitadores en el que expresamente se fija como plazo de garantía uno inferior al de dos años exigidos. Y las páginas de los documentos mencionados (catálogos y especificaciones técnicas) no son un documento del licitador ni cubren la totalidad del objeto del contrato. En una de las dos páginas mencionadas, que forma parte de un catálogo de Tecno Alpin y que lleva por título plazo de garantía, se establece que dicha empresa enviará las piezas necesarias durante un plazo de 24 meses, añadiéndose una serie de condicionantes a la vigencia de dicha garantía. Al margen de que dicho condicionamiento no sea admisible lo cierto es que, habiendo una contradicción entre el plazo establecido en el mismo y el consignado en el documento (éste con el logo de los licitadores) reseñado por la comisión de valoración (1 año). En cualquier caso, el plazo de dos años sólo sería predicable respecto de los suministros a realizar por Tecno Alpin (Innivadores, Software de control, Torres de enfriamiento y Arquetas) pero no respecto de los demás componentes que, formando parte del objeto del contrato, se suministran por otros proveedores con un plazo de garantía establecido de 1 año (Caprari, Danfoss, Belgicast, Siemens, Auma, Sari, IFM electronic, WIKA, Ritag, Omal, Kaesser, Unidelta y Artic AT.

Por ello, con remisión a los criterios del Tribunal Central de Recursos Contractuales expuestos al tomar la decisión de exclusión, la mesa de contratación mantiene la decisión adoptada en sus mismos términos, es decir, por mayoría y con el voto particular en contra de la Presidenta.

▪ **Alegaciones ACCIONA**

Por el licitador ACCIONA se han presentado alegaciones en relación con la puntuación de su oferta técnica y la del resto de licitadores admitidos. La mesa solicita aclaración a la Comisión de Valoración designada, asistiendo a la reunión de la mesa Don Remigio Sánchez Díaz, a los efectos de comprobar si en las valoraciones técnicas se hubiera podido incurrir en error.

A las alegaciones efectuadas por ACCIONA se efectúan las siguientes aclaraciones:

1. Plazo de llenado de balsas. El licitador Acciona estima que el resto de licitadores no han contemplado el plazo de llenado de balsas, por lo que habría que agregar el plazo de esta tarea al ofrecido. Por la Comisión de Valoración se considera que si está contemplada esta tarea por todos los licitadores, que se entiende incluida en el plazo de ejecución propuesta, siendo además un trabajo que puede simultanearse con otros trabajos.
2. Plazo de puesta en marcha: El licitador manifiesta que no se ha considerado el plazo exigido para la puesta en marcha. La Comisión de valoración, mantiene la valoración efectuada porque todos los licitadores han incluido el plazo de puesta en marcha y ha sido tomado en consideración.
3. Valoración de equipos: Manifiesta el licitador que hay una doble valoración del personal, en solvencia

técnica y al mismo tiempo se utiliza una doble valoración. Se aclarar por la Comisión de Valoración que no se ha valorado la experiencia sino única y exclusivamente el organigrama funcional, que es a los equipos de trabajo dedicados al contrato. Todos los licitadores valorados, excepto ACCIONA, incluyen un organigrama funcional, lo motiva la menor puntuación de este licitador.

4. Generación de nieve y certificado de generación de nieve: Se refieren las alegaciones del licitador a los apartados 3.1 y 3.2 del cuadro de valoraciones técnicas. A la vista de la documentación aportada y habiendo podido generarse confusión a los licitadores para formular ofertas ya que el proyecto maneja en diferentes páginas tanto la cifra de 115.310 como la de 123.720, la mesa estima impropio utilizar cualquiera de ellas para otorgar una mayor o menor puntuación, debiendo ser la superficie a considerar en todo caso la menor. En consecuencia, se estima la alegación y se rectifica la puntuación otorgada a todos los licitadores en punto 3.1, la puntuación de 8 puntos y en el apartado 3.2 otorgándoles igualmente 8 puntos a todos ellos.
5. Mejora de viales y acceso: Acciona considera que su oferta es mejor y por tanto merecedora de la máxima puntuación. La comisión de valoración aclara que la máxima puntuación fue otorgada a PETROLAM que ha sido la que más ha ofrecido y a los demás se les ha valorado con idéntica puntuación por estimarse sus ofertas sustancialmente equivalentes.

A la vista de lo acordado por la mesa, las puntuaciones de la oferta técnica son las siguientes:

Copasa	96,05
Viviendas	69,25
Lancer	68,6
Petrolam	85,25
Misturas	94,85
Estraco	94,85
Acciona	92,85

▪ Alegaciones PETROLAM

El licitador PETROLAM ha presentado en plazo escrito de justificación de la baja anormal o desproporcionada, limitándose a la genérica afirmación de su compromiso de ejecutar la obra en las condiciones ofertadas, sin ningún tipo de justificación objetiva. La mesa de contratación no considera justificada la baja, lo que se pondrá en conocimiento del órgano de contratación al formular la clasificación de licitadores.

▪ Valoración de las mejoras:

La Mesa de contratación, contando con el asesoramiento para las cuestiones técnicas, de la Comisión de Valoración, pasa a valorar las mejoras ofrecidas:

NÚMERO	LICITADOR	MEJORAS	PUNTUACIÓN	
1	Acciona, S.A.	Meses mantenimiento	48 meses	20
		Mejora nieve	Snow factory (SUFAG)	5
		Máquina Pisapistas	Si usada con igual garantía que bienes no usados	10
7	Petrolam Infraestructuras, S.L.	Meses mantenimiento	48 meses	20
		Mejora nieve	SUFAG modelo B50	10
		Máquina Pisapistas	Si.	0
8	Sociedad anónima de	Meses mantenimiento	48 meses	20

11	obras y servicios Copasa	Mejora nieve	Snow 4 EVA	10
		Máquina Pisapistas	Si, con la misma garantía de bien nuevo	0
	Viviendas y obras civiles SA.	Meses mantenimiento	48 meses	20
		Mejora nieve	SUFAG modelo B50	5
		Máquina Pisapistas	Si, con la garantía de bien nuevo	10

El licitador ACCIONA en sus alegaciones ha incluido algunas respecto de las mejoras a valorar. En relación con las mismas, la mesa, con el asesoramiento de la Comisión, hace constar:


- En relación con la máquina propuesta por COPASA para la mejora de cantidad y calidad de nieve, ACCIONA manifiesta que se trata de una máquina experimental. A la vista de esta alegación la Presidenta considera que se debería solicitar un certificado relativo a que la máquina está comercializada. Los vocales estiman suficiente la documentación de COPASA al respecto para admitir la mejora siendo lo afirmado por ACCIONA una manifestación carente de sustento objetivo de ningún tipo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan en fase de ejecución de contrato, de resultar adjudicatario. Por ello, por mayoría de la mesa, se desestima la alegación.
- En relación con la cantidad de nieve, según la documentación aportada en temperaturas positivas (+ de 10º) no se incrementa la producción, por lo que no puede estimarse lo alegado.
- Respecto de la calidad de la nieve producida, la documentación aportada en el Sobre C por Acciona no especifica calidad, estimándose por la Comisión de Valoración que en este punto las ofertas de los licitadores son equivalentes.

▪ **Clasificación de las ofertas a trasladar al órgano de contratación:**

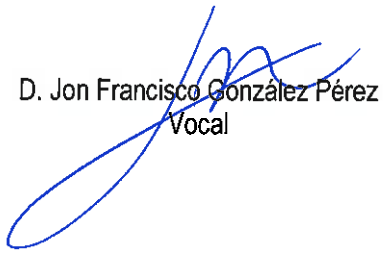
Proponiéndose la exclusión de PETROLAM por no haber justificado su oferta, la clasificación de licitadores que la Mesa propone al órgano de contratación es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
Acciona	94,64
Copasa	91,92
Viviendas	76,22

Siendo las 14:30 horas se levantan Acta para que quede constancia de lo tratado, Acta que, redactada por el Secretario, se somete a la firma de la Presidenta y vocales.

  
Dña. Elena Barca Ramos  
Presidenta

  
D. Javier Martínez de Anta  
Secretario



D. Jon Francisco González Pérez  
Vocal



Dña. Cristina Pedrosa  
Vocal